

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno.

Radicación: Cancel. y Rep. título valor No. 2021 062.
Demandante: AGUSTIN BALAGUER DIAZ Y OTROS.
Demandado: BBVA COLOMBIA.

Cumplidos como se encuentran los requisitos de le ADMITASE la demanda verbal de CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR formulada por AGUSTIN BALAGUER DIAZ ROSANIA y EUNICE ROSANIA BALAGUER contra BBVA COLOMBIA.

1. Darle el trámite dispuesto en el artículo 398 del código general del proceso.
2. Publíquese el extracto de la demanda como lo dispone el inciso 7 de la norma en cita, en un diario de circulación nacional.
3. Notifíquese a la parte demandada de manera personal y córrasele traslado de la misma por el término de diez (10) días.

Reconocer a la abogada MARIA DE LOS ANGELES BETTIN SIERRA como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

(2)

LAO

